



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 05001 41 05 004 2016 00031 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por la AFP **PORVENIR S.A.** contra **C&M MUEBLES DE OFICINA SAS**, la parte ejecutante solicita se adelanten las diligencias requiriendo a Bancolombia, para que informe sobre la medida cautelar decretada por auto del 7 de septiembre de 2017.

Al respecto, se advierte que mediante el oficio No. 1393 del 7 de septiembre de 2017 se comunicó el embargo de las sumas depositadas en la cuenta corriente No. 571381 de BANCOLOMBIA, limitando dicha medida a \$7.499.820,00; el cual, conforme a lo obrante en el expediente, fue entregado el 26 de abril de 2018 a la entidad bancaria.

Sin embargo, a día de hoy, la entidad bancaria no ha dado respuesta alguna sobre la efectivización del embargo. Por lo anterior, en aras de dar celeridad al proceso y obtener el pago de la obligación, se ordena oficiar nuevamente por secretaría a BANCOLOMBIA, para que informe acerca de la orden de embargo antes referida. Concédasele el término de diez (10) días para responder al requerimiento, so pena de tomar las medidas correccionales con que cuenta el poder judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CARRERA 52 NO. 43-52 CUARTO PISO EDIFICIO ÁLVAREZ ESTRADA
MEDELLÍN



GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 020, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 7 de febrero de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CARRERA 52 NO. 43-52 CUARTO PISO EDIFICIO ÁLVAREZ ESTRADA
MEDELLÍN